



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000248-2022-BNP-J-DAPI de fecha 06 de mayo de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000068-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 12 de mayo de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000438-2022-BNP-GG-OA de fecha de 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000171-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose para la Gran Biblioteca Pública de Lima con el número de orden 404, el cargo estructural de Coordinador/a de la Gran Biblioteca Pública de Lima, el cual tiene la condición de cargo de confianza;

Que, a través del Memorando N° 000248-2022-BNP-J-DAPI, el Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información hizo de conocimiento de la Oficina de Administración que la Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima hará uso de su descanso vacacional por un período de quince (15) días; por lo que, propuso su designación temporal en dicho cargo y en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000438-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000068-2022-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual emitió opinión técnica favorable respecto de la viabilidad



para la designación temporal del servidor Sandro Tucto Trigoso, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, mediante Informe Legal N° 000171-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor Sandro Tucto Trigoso en el cargo de Coordinador de la Gran Biblioteca Pública de Lima, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 404, desde el 17 al 31 de mayo de 2022, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú.

